



Ayuntamiento de Málaga  
Área de Deporte

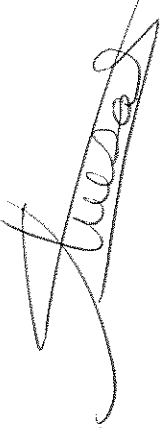
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
17 JUN. 2013  
Doc. 298487  
Nº Orden: 134  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Área de Deportes  
Contratación  
17 JUN. 2013  
SALIDA  
Nº DOCUMENTO: 25091  
Nº ORDEN: 065

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CENTRO EDUCATIVO "IES FERNÁNDO DE LOS RÍOS" PARA LA COLABORACIÓN DE SUS ALUMNOS EN EL PROGRAMA DEL VOLUNTARIADO QUE PARTICIPA EN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS QUE ORGANICE EL ÁREA DE DEPORTE.**

En Málaga, a veintisiete de mayo de 2013.

**REUNIDOS**

 **DE UNA PARTE**, D. Damián Caneda Morales, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura, Turismo y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, que interviene en nombre y representación del mismo.

**Y DE OTRA PARTE**, D. Carlos Alberto Huesa Laza, funcionario del Cuerpo de Profesores de Secundaria de la Junta de Andalucía y Director del Centro Educativo IES Fernando de los Ríos (en adelante IES Fernando de los Ríos), actuando en nombre y representación de éste.

Las partes citadas se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y

**EXPONEN:**

1.- Que dentro del marco de las competencias que el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los municipios se encuentran las relativas a actividades o instalaciones deportivas. Su ejecución en este municipio corresponde al Área de Deporte, que tiene entre sus objetivos la promoción y fomento de la práctica deportiva, la gestión de instalaciones deportivas, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.

2.- Que el IES Fernando de los Ríos, dentro de su labor educativa con su alumnado y a tal efecto, ha ofrecido al Ayuntamiento de Málaga, su colaboración en el programa del voluntariado que participa en las actividades/eventos que organice el Área de Deporte.

3.- Que es voluntad de las dos entidades establecer un marco estable de relaciones con la finalidad de fomentar la educación deportiva entre los voluntarios participantes y por ende hacerlos partícipe de forma práctica en el desarrollo del deporte en general.



Por todo ello, es voluntad de las partes colaborar en los términos señalados siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es regular las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el IES Fernando de los Ríos.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Málaga y en su nombre el Área de Deporte, facilitará al IES Fernando de los Ríos el uso de las instalaciones necesarias, en las pistas del polideportivo de Ciudad Jardín y en el Centro Acuático de Málaga (INACUA) "de los horarios y usos cedidos por parte de la empresa gestora al Área de Deporte", para la celebración de las siguientes actividades:

Pistas de ciudad Jardín:

- Lunes y miércoles de 8:30 h a 11:15 h.  
2 pistas de Tenis  
3 pistas de Pádel  
En el periodo comprendido en el curso escolar:  
Del 20 de septiembre al 20 de febrero.

Centro Acuático (Inacua):

- Lunes, miércoles y viernes de 14:00 h a 15:00 h.  
3 calles para natación de 1º de TAFAD.
- Martes y jueves de 14:00 h a 15:00 h.  
2 calles para natación de "Socorrismo Acuático", 2º de TADAD.

*(Las reservas de estos horarios estarán siempre supeditadas a cualquier otra actividad o evento puntual que el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga programe en los horarios cedidos.)*

**TERCERA.-** El alumnado del IES Fernando de los Ríos colaborará en las siguientes actividades/eventos:

- Fiesta del Deporte (mes de mayo de 2013).  
Necesario: 30 TAFAD
- Carrera Integración.  
Necesario: 14 TECO/TAFAD
- Clausura XXIX Juego Deportivos (mes de junio de 2013).



**Ayuntamiento de Málaga**  
Área de Deporte

Necesario: 12 TAFAD

- Deporte en Feria (mes de agosto de 2013)  
Necesario: 20 TAFAD
- Caminata Solidaria (Fecha a determinar).  
Necesario: 12 TECO/TAFAD
- Otras actividades.  
Necesario: 30 TAFAD

Asimismo, en otras actividades que puedan surgir, contando con la conformidad de ambas partes, comunicándose desde el Área con la antelación necesaria.

**CUARTA.-** A todas estas actividades/eventos que se organice, asistirá un número de voluntarios a determinar en cada ocasión, teniendo como referencia la cláusula Tercera del presente convenio, con el consenso del profesor tutor de los alumnos y del responsable de la actividad del Área, desempeñando tareas propias del voluntariado en estas actividades/eventos:

- Control de paso de participantes.
- Guías y cierre de las pruebas.
- Entrega de documentación, dorsales y elementos de atención a los participantes. Tanto al principio de las actividades como al final de las mismas.
- Avituallamiento y apoyo a los participantes durante las pruebas.

**QUINTA.-** IES Fernando de los Ríos será el responsable de que todos los alumnos participantes en la actividad de voluntariado en los eventos/actividades mencionados, estén cubiertos con el seguro escolar, además deberán de recabar autorización expresa de los padres en el caso de que sean menores de edad, ya que todas las actividades deberán estar aprobadas por el Plan de Centro. En el caso de los alumnos-voluntarios que, por su edad, no se encuentren dentro del ámbito de cobertura del seguro obligatorio, el IES Fernando de los Ríos, deberá de prever la suscripción de una póliza con cobertura adecuada a la actividad de la que se trate.

**SEXTA.-** Tanto el IES Fernando de los Ríos como el Área de deporte en la persona del responsable del evento/ actividad, deberán prever, antes de su celebración, que estos voluntarios cuenten con la cobertura legal en cuanto a seguro, permisos y autorizaciones.

**SEPTIMA.-** El personal que participe en este voluntariado, tanto alumnos como tutores, no tendrán vínculo laboral alguno con este Ayuntamiento, llevando a cabo única y exclusivamente las prestaciones propias del voluntariado.



**Ayuntamiento de Málaga**  
Área de Deporte

**OCTAVA.-** El plazo de vigencia de este convenio comprende la anualidad de 2013, pudiéndose prorrogar de forma expresa, con el acuerdo de ambas partes.

**NOVENA.-** Las obligaciones que por ambas partes se asumen en virtud del presente convenio se limita única y exclusivamente a la cesión de instalaciones para la actividad de clases practicas del alumnado, a la difusión de la imagen corporativa, sin que el Ayuntamiento de Málaga o el IES Fernando de los Ríos tenga vinculo ni relación alguna con las personas que intervengan en la celebración de los eventos organizados por la institución que gestione los mismos, y en general, con ningún otro tercero que por cualquier concepto o causa pueda relacionarse con el mismo.

**DÉCIMA.-** El convenio se extinguirá por el mutuo cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes

**UNDÉCIMA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la normativa de contratos del sector público en virtud de lo estipulado en ella.

**DUODÉCIMA.-** Si por cualquier causa fuese necesario acudir a los tribunales, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Málaga.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Damián Caneda Morales

Teniente de Alcalde Delegado del  
Área de Cultura, Turismo y Deportes

Carlos Alberto Huesa Laza

Director del IES Fernando de los Ríos

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, el 24 de mayo de 2013.

Málaga, 17 de junio de 2013

Fdo. : José Pedro España Suárez  
JEFE DEL NEGOCIADO DEL ÁREA